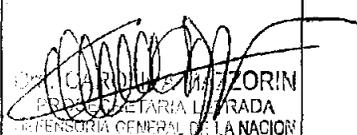




*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 2129/17

Buenos Aires, **12 DIC** 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>12, 12, 17</u>
 CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1091/2017

USO OFICIAL

**VISTO:** El expediente DGN N° 1091/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, (modificada por Resolución DGN N° 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante "Manual"), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) y Anexos correspondientes - aprobados por Resolución AG N° 439/2017-, la Orden de Compra N° 82/2017 y la Ley N° 27.149; y

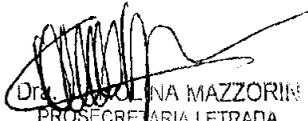
**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia se articuló el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 82/2017.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Mediante Resolución AG N° 439/2017, del 21 de julio de 2017, se aprobaron el PBCP y el PET que rigen este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en razón del monto en los términos del artículo 28, inciso a), del RCMPD, tendiente a la adquisición de

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

sobres y carpetas impresas para uso de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos trescientos cincuenta y siete mil trescientos (\$ 357.300,00).

**I.2.-** Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 1759/17, del 24 de octubre de 2017, a través de la cual se aprobó la Contratación Directa N° 37/2017 y se adjudicó el requerimiento a la firma "LIBRERÍA Y PALERÍA BUENOS AIRES S.R.L." por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos (\$ 199.800,00.-).

Por tal motivo se instrumentó la Orden de Compra N° 82/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 08 de noviembre de 2017.

**I.3.-** Con posterioridad, la Dirección General de Patrimonio y Suministros requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 82/2017, por la suma total de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 39.960,00), de conformidad con el siguiente detalle: Renglón N° 1, 6.000 sobres tipo Bolsa (Ministerio Público de la Defensa, con escudo) Papel blanco 90 grs - Formato 270x370mm -caja x100 ó 250 unidades- por la suma total de pesos diez mil quinientos (\$10.500); Renglón N° 2, 3.000 sobres tipo Bolsa (Ministerio Público de la Defensa, con escudo) Papel manila - Formato 300x400mm -caja x100 ó 250 unidades- por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos sesenta (\$4.860); Renglón N° 3, 20.000 sobres tipo Carta tamaño Oficio inglés (Ministerio Público de la Defensa, con escudo) Papel blanco 90 grs. - Formato 120x235mm -caja x 250 ó 500 unidades- por la suma total de pesos doce mil (\$12.000) y para el Renglón N° 4, 6.000 Carpetas de cartulina tamaño Oficio (Ministerio Público de la Defensa, Defensoría General de la Nación, con escudo) Color amarillo, por la suma total de pesos doce mil seiscientos (\$12.600).

Motivó su requerimiento en el incremento de pedidos registrados de distintas dependencias de este Ministerio Público.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N° 120/2017, notificó a la firma



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

“LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.” que este Ministerio Público haría uso de la facultad prevista en el Art. 14 Inc. c) de la Resolución DGN N° 230/11 -modificado por Resolución DGN N° 1256/15- por lo que se ampliaría la Orden de Compra N° 82/2017 conforme el detalle efectuado por el Departamento de Patrimonio y Suministros, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 39.960,00.-).

I.4.- Luego, tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe N° 873 expresó que existía disponibilidad de crédito en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del “Manual”, imputó la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 39.960,00.-) en el ejercicio financiero vigente.

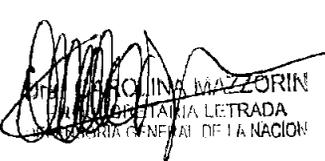
I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 1188/2017, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 82/2017, por la suma total de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 39.960,00.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1300/17 no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 82/2017. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación requerida por los órganos intervinientes.

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
CAROLINA MAZZORIN  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

**II.1.-** En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

**II.2.-** Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 82/2017, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 20% de cada uno de los renglones adjudicados a la firma “LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.”; ii) los bienes y servicios que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por el Departamento de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica-; y iii) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la ampliación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

**RESUELVO:**

I.- **APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 82/2017 emitida a favor de la firma adjudicataria "LIBRERÍA Y PALELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.", por la suma total de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00), de acuerdo al siguiente detalle

i) Renglón N° 1: 6.000 sobres tipo Bolsa, por la suma total de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500);

ii) Renglón N° 2: 3.000 sobres tipo Bolsa, por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 4.860);

iii) Renglón N° 3: 20.000 sobres tipo Carta tamaño Oficio inglés, por la suma total de pesos doce mil (\$ 12.000); y

iv) Renglón N° 4: 6.000 Carpetas de cartulina tamaño Oficio, por la suma total de pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600).

II.- **DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

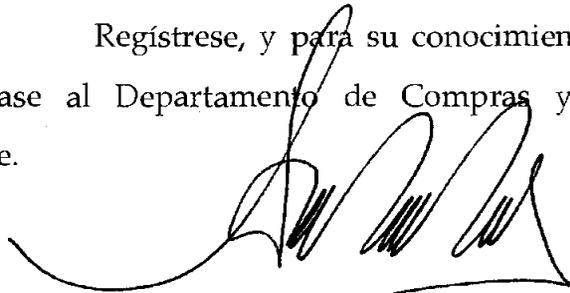
III.- **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

**IV.- COMUNICAR** a la firma "LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L." que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - conf. artículo 104 del RCMPD -.

**V.- INTIMAR** a la firma aludida a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retire las garantías de cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a la firma "LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L." el contenido de la presente resolución.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Dra. CAROLINA MAZORIN  
PROSECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

